



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 68, 69, 71, 74, 76 y 77/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionadas con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas,

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 68, 69, 71, 74, 76 y 77/99 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 68, 69, 71, 74, 76 y 77/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y ratificar el cursado de materias, sin



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

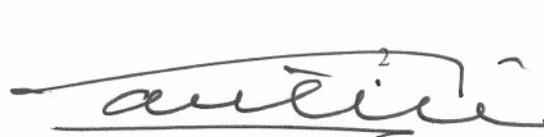
respetar el régimen de correlatividades mediatas, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, de acuerdo con el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	ASIGNATURA SIN APROBAR	ASIGNATURA CURSADA
ALMIRON, Mauricio	25-1184-4	Física Química	Procesos Industriales (1997)
BAIZ, Marcelo	25-1186-0	Física	Procesos Industriales (1996)
LUCERO, Marcos Adolfo	25-1368-2	Análisis Matemático Economía General Costos	Investigación Operativa Comercialización (1997) Estudio del Trabajo (1997) Planificación y Control de la Producción (1998)
GRAO, Pablo Daniel	25-1354-6	Análisis Matemático Álgebra	Investigación Operativa (1997)
HERRERA, Daniel Nicolás	25-0820-3	Taller de Inglés I	Organización Industrial III (1998)
OYARZO CALISTO, Ana Jeannette	25-1206-3	Química Física Organización Industrial I	Procesos Industriales (1996) Organización Industrial III (1998) Ingeniería de Calidad (1998) Sistemas y Métodos Administrativos (1998) Análisis de los Estados Contables (1998)

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 531/99




Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR